

DECRETO NÚMERO 0058
(Diciembre 03 de 2008)

**“POR EL CUAL SE CITA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA A SESIONES EXTRAORDINARIAS”**

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1.994, y

CONSIDERANDO:

- A. Que el tercer periodo de sesiones ordinarias del Concejo Municipal culminó el pasado treinta (30) de Noviembre de 2.008.
- B. Que en la actualidad el Honorable Concejo se encuentra en receso.
- C. Que de Acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1.994, el Alcalde podrá convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.
- D. Que de conformidad con el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, es atribución del Concejo Municipal autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro-tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo e igualmente el artículo 315 de la misma normativa que en su numeral 5 establece como atribución del Alcalde, presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.
- E. Que se hace necesario por lo anterior, convocar al Honorable Concejo Municipal a Sesiones Extraordinarias a fin de estudiar y decidir sobre los Proyectos de Acuerdo relacionados con la expedición del Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga, autorizaciones para celebrar contratos de comodato y exenciones tributarias a madres comunitarias.

DECRETA:

ARTÍCULO UNICO.- Convocar al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga a sesiones Extraordinarias por un término de diecisiete (17) días contados a partir del día jueves (04) de Diciembre, hasta el día Sábado veinte (20) de Diciembre de 2008, a fin de que la Corporación estudie y decida sobre los siguientes Proyectos de Acuerdo:

- **Por el cual se expide el Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga.**

- **Por medio del cual se autoriza al Alcalde para que entregue en calidad de comodato un lote de terreno destinado para la construcción de un establecimiento educativo en el Barrio Claveriano.**
- **Por el cual se autoriza la celebración de un contrato de comodato con la Sociedad San Vicente de Paul de Bucaramanga.**
- **Por el cual se autoriza la celebración de un contrato de comodato con la Contraloría Municipal de Bucaramanga.**
- **Por el cual se autoriza la celebración de un contrato de comodato con la Personería Municipal de Bucaramanga.**
- **Por el cual se otorga exención de Impuesto Predial Unificado a Inmuebles destinados al funcionamiento de Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar.**
- **Por el cual se autoriza la celebración de un contrato de comodato al Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga.**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los tres (03) días del mes de Diciembre de 2008.

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga